


## SANCIONES QUEDARÁN INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES - DOF 14/06/2022

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que el IFT adicionó los Lineamientos del Registro Público de Concesiones con el objeto de que **las sanciones impuestas a los concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que hayan quedado firmes, se inscriban en el Registro Público de Concesiones, a solicitud de las autoridades que las impongan:**

 Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones adiciona la fracción XV del artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

La disposición adicionada es la siguiente:

**Artículo 4.** *En el Registro Público de Concesiones se inscribirán, además de los actos jurídicos señalados en el artículo 177 de la Ley, los siguientes:*

“**XV.** *Las sanciones, que hayan quedado firmes, impuestas por los Tribunales del Poder Judicial de la Federación a concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con motivo del ejercicio de los derechos y obligaciones contenidos en sus títulos de concesión o autorización, cuando así lo soliciten dichas autoridades judiciales.*”

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.